

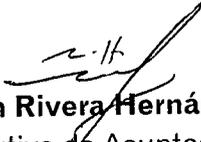


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2022-P.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con diez minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticuatro de mayo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VISTOS** los oficios TEEQ-SGA-AC-533/2022, TEEQ-SGA-AC-534/2022, TEEQ-SGA-AC-535/2022 y TEEQ-SGA-AC-537/2022, signados por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, registrados con folio 1348, 1349, 1350 y 1351, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>5</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta en los siguientes términos:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-533/2022 signado por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada de la sentencia emitida el veinte de mayo, en quince fojas con texto por ambos lados, más certificación; documentos por los cuales se notificó a la Dirección Ejecutiva la sentencia de referencia.
2. Oficio TEEQ-SGA-AC-534/2022 signado por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada de la sentencia emitida el veinte de mayo, en quince fojas con texto por ambos lados, más certificación; documentos por los cuales se notificó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la sentencia de referencia.
3. Oficio TEEQ-SGA-AC-535/2022 signado por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada de la sentencia emitida el veinte de mayo, en quince fojas con texto por ambos lados, más certificación; documentos por los cuales se solicita la notificación al Instituto Nacional Electoral el oficio y sentencia de mérito.
4. Oficio TEEQ-SGA-AC-537/2022 signado por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada de la sentencia emitida el veinte de mayo, en quince fojas con texto por ambos lados, más certificación; documentos por los cuales se notificó al Instituto la sentencia de referencia.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En los subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Los documentos identificados en los numerales 1, 2 y 4, se ordena glosar en el expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Notificación.** De la sentencia que se notifica se advierte la siguiente vinculación:

- a) Al Instituto Nacional Electoral a través del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, deduzca la multa establecida al parido denunciado de la ministración que corresponda, cuando la sentencia cause estado.
- b) Al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que coadyuve con el Instituto Nacional Electoral al cumplimiento de lo ordenado en el inciso anterior.

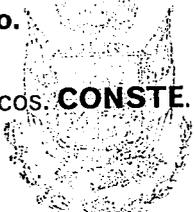
En ese sentido, se ordena notificar al Instituto Nacional Electoral el oficio y anexos identificados con el número 4 de este acuerdo, lo anterior, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, en el entendido de que una vez que esta autoridad cuente con la firmeza de la sentencia, se notificará lo conducente por el mismo medio. Cabe señalar que una vez que el Instituto Nacional Electoral lleve a cabo las acciones mandatadas por el Tribunal Electoral, deberá informar a este Instituto, así como al Tribunal Electoral, dentro del plazo de un día hábil.

**TERCERO. Informe.** En atención a la sentencia que se notifica a este Instituto, infórmese a la ponencia del Magistrado Martín Silva Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, respecto de la emisión del presente proveído, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados, por oficio al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC